

El Adelanto

DIARIO DE SALAMANCA

MIÉRCOLES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1935

Precios de suscripción en toda España: SIETE PESETAS CINCUENTA CENTIMOS al trimestre. — Anuncios, esquelas de defunción y reclamos, precios por tarifa. — Comunicados y remitidos, precios convencionales.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO Se admiten esquelas hasta las TRES de la madrugada

NUMERO SUELTO: 15 CENTIMOS

LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Por ANTONIO ROYO VILLANOVA

Después de la solemne declaración hecha en las Cortes por don Antonio Lara, en representación de los parlamentarios de la izquierda, no puede haber duda en cuanto a la actitud de tan importantes elementos políticos frente al problema de la reforma constitucional. Los grupos parlamentarios de la izquierda no quieren formar parte de la comisión encargada de dictaminar acerca de la reforma constitucional. No en la forma ni en el fondo es fácil explicarse esta actitud negativa frente a una Constitución que en su artículo 125 se declara reformable pero que por la rigidez jurídica de dicho

artículo, en la práctica resultaba intangible durante los cuatro años primeros de su vigencia, ya que es moralmente imposible reunir la conformidad de las dos terceras partes de los diputados para aceptar ningún acuerdo. Ni siquiera la mitad más uno ha podido mantenerse como "quorum" preciso para la votación definitiva de las leyes y por eso el nuevo reglamento exige sólo la presencia de doscientos diputados. Para la reforma constitucional será preciso después del 9 de Diciembre de 1935 en que se cumplirán los cuatro años de vigencia de la Constitución de la República el "quorum" de la

mitad más uno de los diputados, lo cual implica una exigencia mayor de la que reglamentariamente se impone para la votación definitiva de una Ley. Repito que en cuanto a la forma de las instituciones parlamentarias no me explico que ningún partido que se mueve dentro de la legalidad republicana, pueda negarse a participar, en la obra legislativa de las Cortes y por consiguiente a trabajar en el seno de las comisiones. Sólo un partido revolucionario que carezca de fe en el Parlamento y que sólo confíe en la violencia puede renunciar al ejercicio de ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución. A tanto equivaldría a renunciar al derecho de reunión, al de asociación o al de emisión del pensamiento por medio de la prensa, a pretexto de

que el Gobierno no sigue una política que nos agrada.

Creo que tengo autoridad para defender el régimen parlamentario y la obligación que tienen de colaborar en él todos los espíritus liberales y democratas, porque en las Cortes Constituyentes, cuando con motivo de la votación del artículo 26 acordó la minoría agraria retirarse del Salón de Sesiones, yo pedí autorización para continuar ejercitando mis derechos de Diputado, creyendo que cumplía con mi deber y tuve la satisfacción de que en las elecciones siguientes, a tiempo electo al nuevo parlamento, fui elegido de una manera para mí bien expresiva y bien honrosa. Creo, pues, que todos cuantos vivimos dentro del régimen de la legalidad republicana, estamos obligados a ejercitar

los derechos que las leyes nos reconocen en servicio del país y en servicio de la República. Pero si el problema de la reforma constitucional lo miramos en el fondo del mismo, y por lo que se refiere al contenido y al alcance de los preceptos jurídicos del Código fundamental de la República, no me explico que, después del 6 de Octubre, haya ningún republicano que considere intangible la Constitución. Hay dos artículos en ella que no hay más remedio que revisar para evitar que se repita la revolución separatista de Barcelona: el artículo 14 y el artículo 15.

El artículo 15 autoriza a las regiones autónomas a ejecutar las leyes dictadas por las Cortes de la República en materia penal, social, procesal, régimen de prensa, asociaciones, reuniones, espectácu-

los públicos, aviación civil, radiofusión, en una palabra, en todas aquellas materias que se revelan íntimamente con el orden público y que pueden comprometer gravemente a la seguridad de la República. Es evidente que el orden público no puede ser nunca un interés local, que cuando se comete un delito de carácter común, político o social en una ciudad española, no sólo se altere el orden en aquella localidad, sino que repercute en toda la nación y puede herir mortalmente los órganos vitales de la República. La rebelión del 6 de Octubre, confirmó el fácil vaticinio que hubo de repetirse en las Cortes Constituyentes al discutirse el Estatuto de Cataluña. Esta amplia y prematura e imprudente autonomía que se concede a Cataluña, no sólo no re-

solverá el llamado problema catalán, sino que habrá de agravarlo. Cada una de estas concesiones, repeticiones al sostener mis votos particulares, en vez de ser un calmante, serán un aperitivo, un estímulo para que pidan más, una trinchera desde la cual el nacionalismo catalán pugnara por atacar a la República y desespañolizar el rico territorio del antiguo principado. Tal como lo anunció ocurrió el 6 de Octubre. Las facultades que esta República entregó imprudentemente al Gobierno de la Generalidad, fueron utilizadas por éste en contra del Gobierno de la República, en contra de las Cortes y en contra de España. ¿No servirá por lo menos esa dolorosa experiencia para que revisemos patrióticamente el artículo 15 de



SEGUNDO ANIVERSARIO

DE LA SEÑORITA

DORITA PEREZ NUÑEZ

QUE FALLECIO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1933

después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Sus afligidos padres, excelentísimos señores don Ceferino Pérez Fernández y doña Antonia Núñez Alegría; hermana, Joaquina; hermano político, don Julio de la Cierva; sobrinos, tíos, primos y demás familia,

Ruegan a sus numerosas amistades se sirvan encomendar a Dios Nuestro Señor el alma de la finada, y asistan a alguna de las misas que se celebrarán en su sufragio, por cuyos actos de caridad cristiana les quedarán agradecidos.

Por el alma de la fallecida, se dirán misas mañana, día 7 de Noviembre, en las iglesias parroquiales de San Martín y San Juan de Sahagún, en la iglesia de Padres Carmelitas y en la Capilla del Asilo de Niñas de San José y Santa Teresa, de esta ciudad; en la parroquial del pueblo de Aldehuela de Yeltes, y en la iglesia de Padres Dominicos (calle de Claudio Coello), de Madrid.

La Exposición de Su Divina Majestad que se celebrará mañana, día 7, en la Capilla de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús (Azafranal), será hecha con la misma piadosa intención.



EL JOVEN

MOISES SANCHEZ Y SANCHEZ

falleció en Gejo de Doña Mencía (Barbadillo), el día 4 de Noviembre de 1935

a los veinticuatro años de edad

después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad

D. E. P.

Su desconsolada madre, doña Josefa Sánchez Ramos; hermanos: Angel, Germán, María de las Nieves, Vidal, Pedro, Segismundo y María Teresa; hermanos políticos: Mercedes Iglesias, Luisa González y Eustaquio Alonso; tíos, primos, sobrinos y demás parientes,

Participan a sus numerosos amigos tan sensible pérdida y les ruegan asistan al funeral, por cuyo acto de caridad cristiana les quedarán agradecidos.

Funeral: Hoy, miércoles, día 6, a las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Carnero.

NO SE REPARTEN ESQUELAS

LOS DIFAMADORES DE ESPAÑA

Desde hace días se vienen ocupando la Prensa madrileña y el Gobierno de una película...

No nos engañemos porque Washington Irving, Waldo Frank, John Dos Passos...

Yo creo que el Gobierno español, los Gobiernos españoles, de derechas, de izquierda...

Vuestra excelencia recoja esta modesta iniciativa, en bien de España y de la República...

PABLO GOMEZ DE CASTRO Fuente de San Esteban, Noviembre 1935.

De San Pelayo

Fiesta de Todos los Santos Con toda solemnidad se celebró en este pueblo la fiesta de Todos los Santos...

Pago de los accidentes de trabajo

La dilación que sufre la entrega de las partes de accidentes en la Delegación de Trabajo...

Art. 4.º Las infracciones de los preceptos señalados en el artículo segundo de este decreto...

EL DIA EN LA AUDIENCIA

Robo de trigo en Alaraz. ¿Lo cometió su autor impulsado por la necesidad? El tema indicado fué el planteado y discutido en la causa...

Conoció este Tribunal de la causa instruida en el Juzgado de Sequeiros contra Bernardo Pérez Martín...

LICEO DON JUAN TENORIO POR LA COMPANIA Antonia Herrero y RAFAEL BARDEN

mostrar las corridas de toros, los mendigos, los crímenes morbosos, Presentan a España como un estercolero del que emerge pobreza, suciedad, atraso, crimen...

películas y la creación de películas internacionales para que no tengamos que estar sometidos al juicio malévolo de los cazadores de fortunas...

COLISEUM: A las siete y diez y tres cuartos, otra gran producción dramática, directa EN ESPAÑOL...

TARAMONA: A las siete y diez y tres cuartos, una gran producción dramática, directa EN ESPAÑOL...

AMONESTACIÓN DE LA ELEGANTE Y SIMPÁTICA señorita Adoración Turrión Domínguez...

REGISTRO CIVIL Nacimientos Isabel Díaz Mayordomo, Elvira Borrego Rodríguez...

PAGOS DE HACIENDA Por el ilustrísimo señor delegado, se han puesto al cobro...

REGISTRO CIVIL Defunciones José Martín Domínguez, ochenta y un años.

Art. 7.º En el caso de que la entidad sancionada no dieje cumplimiento a lo que se dispone...

Art. 8.º La negativa de la entidad aseguradora a la reposición de la cantidad embargada...

Art. 9.º El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de ser publicado en la "Gaceta de Madrid".

Reconociendo el defensor, señor Santos Roda, que el procesado Esteban Clemente fué el autor de la sustracción de autos...

El letrado, señor Américo Galán, que actuó como acusador particular, calificó el hecho como constitutivo de un delito de asesinato...

El letrado señor Andrés Manso, defensor de Julián Agustín García, sostuvo que éste era total y absolutamente inculpa del hecho...

Como peritos médicos, informaron en el juicio oral el señor García Rizo, forense de Salamanca...

GRATUITAMENTE podrá usted recibir una enseñanza tan interesante que le permitirá aumentar sus conocimientos y realizar grandes economías en su hogar.

No más Tortura causada por los MALES DE LOS PIES. CALLOS, HEDOR, DUREZAS, SENSIBILIDAD ENTRE LOS DEDOS.

